	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>		Hoja 1 de 3

### PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013

#### 1. MARCO GENERAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

En este sentido, en el siguiente cuadro comparativo se evidencia la mayor extensión y complejidad del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

OBJETO INCO	OBJETO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.	Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

Con el fin de cumplir con el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, la Entidad adelanta diferentes procesos de selección de contratistas, los cuales repercuten en el desarrollo del país; dentro de estos se resaltan los procesos adelantados en la ejecución del programa "Cuarta Generación de Concesiones", en los cuales es necesario realizar sorteo para conformar la lista de precalificados, cuando se reciban más de 10 manifestaciones de interés; así mismo, en los procesos de Concurso de Méritos que adelanta la Entidad, la lista de elegibles es establecida, en su mayoría por sorteo, siendo necesario garantizar la transparencia y la adecuada realización de los mismos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 2 de 3

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que es necesario garantizar la transparencia en los procesos de selección que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable con el fin de adquirir una balotera para la realización de los sorteos en los procesos de selección que adelanta la Entidad.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el **PROPONENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

**2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

### **2.1. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:**

La balotera a adquirir deberá contar con las siguientes características mínimas:

- a) Balotera neumática de sobremesa Eléctrica.
- b) Motor sobre espiral centrifugo; control de encendido.
- c) Campana acrílica transparente.
- d) Dimensiones: 40x50x65 cm.
- e) Estructura en madera, cubierta en poliuretano d 4mm de grueso, resistente a golpes.
- f) Motor con espiral centrifugo de 3450 r.p.m. (revoluciones por minuto)
- g) Campana acrílica transparente de 4mm de grueso, con tubo de salida de balotas de 42 mm. de diámetro.
- h) 75 Bolas de ping-pong profesional numeradas de 1 al 75 por 6 caras con un diámetro de 40mm cada una. Las balotas deben tener el mismo peso y medidas.
- i) Color: Negra
- j) Debe estar marcada con la SIGLA "ANI" (color de letras naranja y azul) y no poseer ninguna otra marca o signo distintivo.
- k) La balotera suministrada deberá tener una garantía por defectos de fábrica mínima de dos (2) meses.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto total es de dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000) moneda corriente, incluido IVA.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 3 de 3

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la balotera y sus componentes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comuniqué la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### **6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA		Hoja 4 de 3

- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sustanciales, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección
- n. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Agencia y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que de deba adoptar.
- o. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- p. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos
- q. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- r. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 5 de 3

- s. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- t. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se allegue traducción emitida por autoridad competente.
- u. Las propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, cuando no se presente documento que acredite su conformación, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993
- v. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- w. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 4.**
- x. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

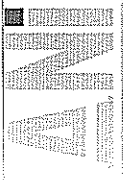
## 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	23 de octubre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	24 de octubre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	25 de octubre de 2013 hasta las 10:00 A.M.	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	28 de octubre de 2013	Evaluador designado por la Vicepresidencia Jurídica y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones a Evaluación	29 de octubre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012
<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>			Hoja 6 de 3

de Ofertas	
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	30 de octubre de 2013 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**NOTA:** El plazo máximo para proferir y publicar Adendas será el establecido en el cronograma y en caso de requerirse extender las demás etapas previstas en el cronograma se publicará un aviso, en el cual se indicará expresamente la razón de tal decisión y se fijarán los nuevos plazos.

## 9. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el Cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Edificio Torre 4 Segundo Piso y/o Calle 24 A No. 59 – 42 Torre 4. Segundo Piso en la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

**10. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:** Los requerimientos técnicos y legales habilitantes son:

**10.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
<p><b>1</b></p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la <b>información que se indica en el literal A del presente numeral.</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el</p>	<p><b>1</b></p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener entre otros aspectos, la <b>información que se indica en el literal A del presente numeral.</b></p> <p><b>2</b></p> <p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 7 de 3

momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

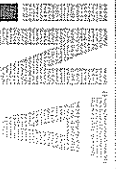
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal

4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación

<b>3</b>	Fotocopia del Registro Tributario – RUT	Único	
<b>4</b>	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.		
<b>5</b>	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de		

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>		Hoja 8 de 3

<p>Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>	<p>antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>6 Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>6 Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>7 Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	


**A. Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el número de la cédula de ciudadanía en letra impresa, NIT, dirección, teléfono, y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

**B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal (Anexo 02).
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b> <b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Fecha: 25/07/2012 Hoja 9 de 3

3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

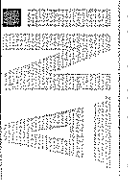
## 10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

### Experiencia Específica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo (3) contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA		Hoja 10 de 3

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 11 de 3

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

## 11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Conforme con el Decreto 0734 de 2012, se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta **CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta el valor indicado en el Anexo 4**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos (Anexo No.4). En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado y radicado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 12 de 3

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, podrá hacer uso del procedimiento establecido en el numeral 2.2.10 del mismo decreto.

## 12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL


Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

## 13. REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- a) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir


 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>		Hoja 13 de 3

al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

- b) **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.
- c) **MULTAS. (i)** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.
- d) **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- e) **LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA		Hoja 14 de 3

- f) **ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
- g) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarsele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
- h) **CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
- i) **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- j) **LIQUIDACION.-** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
- k) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.
- l) **INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>		Hoja 15 de 3

derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

Preparó:

**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
 Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Aprobó: Neicy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T Administrativo y Financiero

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**INTRODUCCIÓN**

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación


De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

**1. ANTECEDENTES**

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias



	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>		Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Hoja 2 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revisió al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: "*Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "(...) 11. *Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*".

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo y la adquisición de los servicios y bienes requeridos para el funcionamiento de la Entidad, dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una balotera para la realización de los diferentes sorteos que se realizan en desarrollo de los procesos de selección.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

**2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

En este sentido, en el siguiente cuadro comparativo se evidencia la mayor extensión y complejidad del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

OBJETO INCO	OBJETO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.	Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

Con el fin de cumplir con el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, la Entidad adelanta diferentes procesos de selección de contratistas, los cuales repercuten en el desarrollo del país; dentro de estos se resaltan los procesos adelantados en la ejecución del programa "Cuarta Generación de Concesiones", en los cuales es necesario realizar sorteo para conformar la lista de precalificados, cuando se reciban más de 10 manifestaciones de interés; así mismo, en los procesos de Concurso de Méritos que adelanta la Entidad, la lista de elegibles es establecida, en su mayoría por sorteo, siendo necesario garantizar la transparencia y la adecuada realización de los mismos.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que es necesario garantizar la transparencia en los procesos de selección que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable con el fin de adquirir una balotera neumática para la realización de los sorteos en los procesos de selección que adelanta la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Plan de Contratación de 2013, se contempló la necesidad de compra de materiales y útiles de oficina y se cuentan con los recursos en el rubro 2-0-4-4-0 Materiales y Suministros, subcuenta 2-0-4-4-15 Papelería y Útiles de Oficina, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 98713 del 18 de octubre de 2013.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de Compraventa, en los términos que se indican a continuación:

**3.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:**

La balotera a adquirir deberá contar con las siguientes características mínimas:

- a) Balotera neumática de sobremesa Eléctrica.
- b) Motor sobre espiral centrifugo; control de encendido.
- c) Campana acrílica transparente.
- d) Dimensiones: 40x50x65 cm.
- e) Estructura en madera, cubierta en poliuretano d 4mm de grueso, resistente a golpes.
- f) Motor con espiral centrifugo de 3450 r.p.m. (revoluciones por minuto)
- g) Campana acrílica transparente de 4mm de grueso, con tubo de salida de balotas de 42 mm. de diámetro.
- h) 75 Bolas de ping-pong profesional numeradas de 1 al 75 por 6 caras con un diámetro de 40mm cada una. Las balotas deben tener el mismo peso y medidas.
- i) Color: Negra
- j) Debe estar marcada con la SIGLA "ANI" (color de letras naranja y azul) y no poseer ninguna otra marca o signo distintivo.
- k) La balotera suministrada deberá tener una garantía por defectos de fabrica mínima de dos (2) meses.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se suscribirá un contrato con las siguientes características:

**4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de compraventa, con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**4.2. Plazo de Ejecución:** Cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**4.3. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto total es de Dos Millones Novecientos Mil Pesos (\$2.900.000) moneda corriente, incluido IVA.

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

**4.4. Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal, 2-0-4-4-0 Materiales y Suministros, subcuenta 2-0-4-4-15 Papelería y Útiles de Oficina lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

**4.5. Supervisión:** La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad

**4.6. Forma de Pago:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la balotera y sus componentes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

**4.7. Dependencia que Solicita los Equipos:** Los bienes objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**4.8. Quienes Pueden Participar:** Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**4.9. Lugar de ejecución:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2

**4.10. Obligaciones Especiales del Contratista:**

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a entregar el bien requerido y sus componentes con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad de los mismos.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "... La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN**

Para el análisis económico se tomó como referencia las cotizaciones allegadas por dos firmas, encontrándose lo siguiente:

<b>Cotización 01. Presenta las siguientes opciones:</b>		
Balotera tipo semiautomática	burbuja	\$ 4'500.000
Balotera tipo sistema cerrado de cámara	burbuja con	2600 dolares
Balotera tipo meson		\$1'600.000
Balotera tipo torre		\$1'000.000

<b>Cotización 02. Presenta la siguiente opción:</b>		
Balotera sobremesa.	neumática	de \$ 2.900.000

Una vez analizadas características técnicas de las baloteras cotizadas, la Entidad encuentra que la balotera presentada en la cotización 02 es la que más se ajusta a las necesidades de la Entidad, en ese sentido, el presupuesto oficial se estima en la suma de dos millones novecientos mil pesos (\$ 2.900.000) Moneda Corriente, incluido IVA.

**7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**


verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

**7.1. Factores de Verificación:** La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>PASA / NO PASA</b>

**a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídicas. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.
- i. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Hoja 9 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

j. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

**b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:**

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo (3) contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.


Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

**En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.**

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

**7.2. Factores de Evaluación:** Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *“En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso...”*

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**7.3. Criterios de Desempate:** En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

#### **8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparó:

**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Aprobó: Neicy Maldonado Ballén / Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiero



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

1. Código de identificación para la DIAN

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14225073828



(415)7707212489984(BOZO) 000001422507382 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
1 9 4 6 2 2 0 1 - 5

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:  
Persona natural o sucesión ilíquida  2  
Lugar de expedición 28. País:  1  3  
26. Número de identificación: 1 9 4 6 2 2 0 1

27. Fecha expedición:

1 9 8 0 0 6 1 2

29. Departamento:  
COLOMBIA  1  6  9 Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:  
Bogotá, D.C.

31. Primer apellido  
CLAVIJO

34. Otros nombres  
MAURICIO

33. Primer nombre  
EDGAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:  
COLOMBIA  1  6  9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:  
Bogotá, D.C.

CL 37 20 45 BRR LA SOLEDAD

42. Correo electrónico:  
info@bingosalfrey.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

0 0 1

CLASIFICACION

Actividad principal  
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:  
4 7 1 1 2 0 1 3 0 5 1 4

Actividad secundaria  
48. Código: 49. Fecha inicio actividad:  
7 7 3 0 2 0 1 3 0 5 1 4

Otros actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

50. Código: 51. Código

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	1	2	2													

65. Imppto. renta y compl. régimen ordinario

66. Veritas régimen común

67. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 1 0 5 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia extrajudicialmente exacta y veraz, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

Artículo 13 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

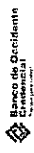
Nombre del suscrito:

984. Nombre CLAVIJO BARRERA EDGAR MAURICIO

985. Cargo: Representante legal Certificado



# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	19462201 CLAVIJO BARRERA EDGAR MAURICIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 3380341
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO
	B-MENOS DE 200 COTIZANTES NO VTAMENOR DE ALMACENES NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA:	2308267294 TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	septiembre PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	2013 SALUD:
	MES: octubre
	AÑO: 2013

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2013/10/01	0	\$ 0	\$ 1.442.351
2013/10/02	1	\$ 1.100	\$ 1.443.451
2013/10/03	2	\$ 2.100	\$ 1.444.751
2013/10/04	3	\$ 3.600	\$ 1.446.951
2013/10/07	6	\$ 7.200	\$ 1.449.551
2013/10/08	7	\$ 8.500	\$ 1.450.851

LIQUIDACIÓN GENERAL			
PENSIÓN			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR POR PAGAR
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1 \$ 94.320
800224808	230301	PORVENIR	7 \$ 600.520
SUBTOTAL:			8 \$ 694.840

LIQUIDACIÓN GENERAL			
SALUD			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR POR PAGAR
800251440	EPS005	E.P.S SANITAS S.A	1 \$ 73.700
830003564	EPS017	FAMISANAR	1 \$ 27.042
800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. EPS ARS	4 \$ 294.800
830009783	EPS023	CRUZ BLANCA S.A	2 \$ 147.400
SUBTOTAL:			8 \$ 542.942

LIQUIDACIÓN GENERAL			
CAJA DE COMPENSACIÓN			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR POR PAGAR
860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	8 \$ 160.040
SUBTOTAL:			8 \$ 160.040

LIQUIDACIÓN GENERAL			
RIESGOS PROFESIONALES			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR POR PAGAR
860011453	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	8 \$ 44.529
SUBTOTAL:			8 \$ 44.529



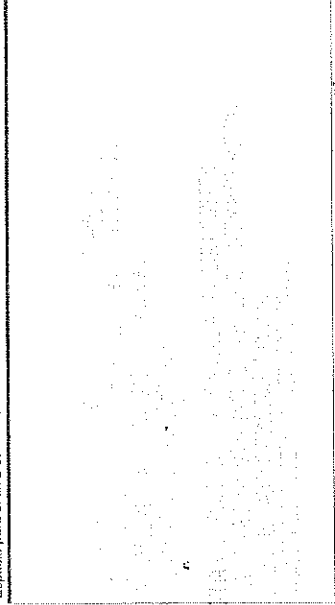
**Banco de Occidente** **Credencial**

Nit. 800.300.279-4

Espacio para el timbre:

FORMATO DE TRANSACCIONES EN CAJA

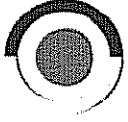
**L POR PAGAR: \$ 1.442.351**



Estimado Consumidor: Por favor, antes de retirarse de la ventanilla, verifique que la información impresa en este formato sea correcta.  
Los cheques emitidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia, el depositante acepta los riesgos que deberá enfrentar. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FIP-SEE-XXX

Cliente



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2013, a las 8:51:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.462.201
Código de Verificación	8706745112013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincide con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	GRAFICAS EUROPA LTDA
Nombre de la persona que expide la certificación	JOSE EDUARDO ARIAS
Cargo de la persona que expide la certificación	GERENTE
Dirección	CARRERA 71B # 53-50
Teléfono	4100577
No. de Contrato	N.A.
Valor (en pesos)	\$ 5'800.000
Duración	20 días
Fecha de inicio	Julio 5 de 2011
Fecha de terminación	Julio 25 de 2011
Objeto	VENTA BALOTERAS NEUMATICAS
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	N.A.
Firma del proponente	<i>Jaime Arias</i>



PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ANEXO No.4

OFERTA ECONOMICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ITEM	VALOR INCLUIDO IVA
VENTA DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA DE SOBREMESA ELÉCTRICA, PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-016-2013	\$ 2.900.000.00

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal Edgar Mauricio Clavijo B.  
Cédula de Ciudadanía No. 19462201 De Bogotá

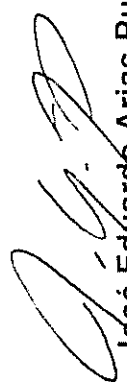
*Edgar Mauricio Clavijo B.*

### A QUIEN INTERESE

Graficas Europa Ltda. certifica que desde el año 2009 ha tenido excelentes relaciones comerciales con Bingos El Rey (Edgar Mauricio Clavijo), en calidad de cliente y en calidad de proveedor.

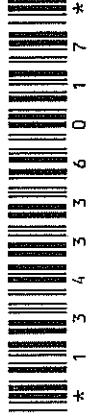
Entre otras adquisiciones, específicamente en el año 2011, adquirimos dos (2) baloteras neumáticas a Bingos El Rey por valor de \$ 5'800.000.00 más IVA, las cuales nos han funcionado sin ningún inconveniente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Octubre de 2013.

  
José Eduardo Arias Pulido  
Gerente.

  
NIT. 800093772-8





\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SUPERCADE CAD

24 DE OCTUBRE DE 2013/ HORA 15:31:08

R039818904 PAGINA: 1 de 1

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLAVIJO BARRERA EDGAR MAURICIO ✓

C.C. : 19462201

N.I.T. : 19462201-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01957596 DEL 25 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 37 NO. 20-45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : marinar@bingoselrey.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 37 NO. 20-45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: INFO@BINGOSELREY.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$91,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1709 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y  
CARTON. 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO  
ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS,  
BEBIDAS O TABACO. 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE  
MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSION 4  
AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : ALMACEN SANTA PAULA

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 107A-06

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00136005 DE 10 DE JUNIO DE 1980

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BINGOS EL REY COLOMBIA ✓

DIRECCION COMERCIAL : CL 37 NO. 20-45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01264469 DE 10 DE ABRIL DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013

ANEXO No. 1

Bogotá, Octubre 25 de 2013

Señores:  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

**Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-016-2013**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El suscrito: **EDGAR MAURICIO CLAVIJO BARRERA y/o BINGOS EL REY**, mediante el presente documento presento propuesta para: **"ADQUISICIÓN DE UNA BALOTERA NEUMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."**, así mismo manifiesto lo siguiente:

Que obrando en nombre propio, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y acepto los requisitos y condiciones en ellos contenido, incluidos sus adendas.

Que declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en al Constitución Política y en la ley, así como tampoco me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-017-2013**

Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

Que si me adjudica el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación VJ-VAF-MC-017-2013.

Que no me hallo relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

Que he tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y acepto todos los requisitos de la misma.

Que conozco el compromiso anticorrupción y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Que los valores unitarios por ítem son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: EDGAR MAURICIO CLAVIJO BARRERA

Nit Número : 19.462.201-5

Domicilio: Calle 37 No. 20-45


Ciudad y País: Bogotá, Colombia

Teléfono: 3380341

Fax No. 2450203

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

  
**EDGAR MAURICIO CLAVIJO BARRERA**  
C.C.No. 19.462.201 Bogotá

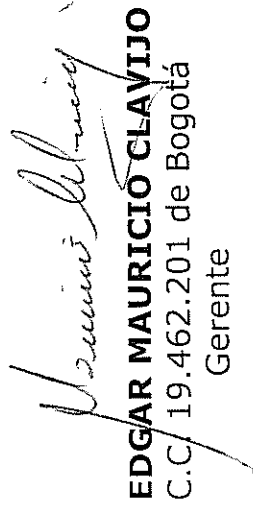


BINGOS EL REY

Yo **EDGAR MAURICIO CLAVIJO BARRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 19.462.201 expedida en Bogotá, certifico que me encuentro al día en los pagos de mis empleados en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado.

Se expide en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos mil Trece 2013.

Atentamente,

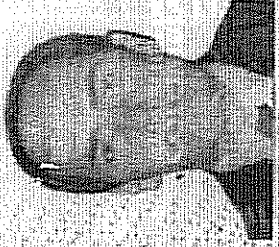
  
**EDGAR MAURICIO CLAVIJO**  
C.C/ 19.462.201 de Bogotá  
Gerente

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

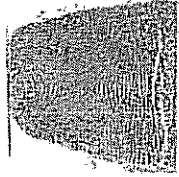
IDENTIFICACION  
19.462.201

CLAVIJO BARRERA

EDGAR MAURICIO



*Edgar Mauricio Clavijo Barrera*  
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 19-E-1962

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.R. RH

M

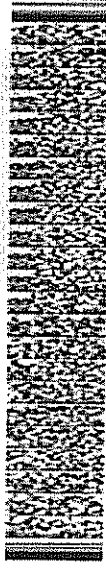
SEXO

12-JUN-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

IMPORTE OFICINA

REGISTRADO NACIONAL  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



A. 1520103-0002701-M-0019462201-25066038

00006657674 Y

4EJ1017891